



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el documento para la **APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN REFERENTE A LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZARSE CON RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022**; y bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del Artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de Obra Pública Prioritarios a ser Ejecutados por los Municipios; y la Fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

II. El 06 de marzo 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”, se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 07 de abril del 2022, en el Acta número 8, en sesión ordinaria, El Ayuntamiento aprobó el dictamen referente a las obras y acciones a realizarse con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2022 por un monto de \$79,680,158.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

IV. En relación al Fondo de Desarrollo Municipal ejercicio 2022, se realizaron los finiquitos de cierre de algunas obras y acciones, así como las conciliaciones de los importes del fondo con la Secretaría de Finanzas y Administración, arrojando un importe producto de las economías de los cierres, finiquitos y productos financieros de las obras y acciones por un monto de \$ 8,881,253.02 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.),

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	IMPORTE
SALDO POR PORODUCTO DE ECONOMIAS EN LAS OBRAS EJECUTADAS	\$4,812,720.44
CANCELACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO CANINO COL. AZTLAN.	\$3,800,000.00
IMPORTE DE PRODUCTOS FINANCIEROS A LA FECHA	\$268,532.58
TOTAL DE RECURSOS REMANENTES	\$8,881,253.02

Dictamen referente a las Obras y Acciones a realizarse con Recursos Remanentes del Fondo de Desarrollo Municipal del Ejercicio 2022.



que se aplicarán con fundamento lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para conocer y dictaminar conforme a lo establecido por los Artículos 36 Fracciones III, V y XI, 38, 40 Fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, Fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. Que el Gasto Público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual en su Eje “Ciudad Sostenible”, establece en su Objetivo 3.7 Obras para una ciudad sostenible realizar obras publicas de calidad con un enfoque de desarrollo sostenible, así como en su Estrategia 3.7.1 Implementar el programa de rehabilitación de avenidas y construcción de nueva infraestructura vial para contar con avenidas y adecuaciones viales en óptimas condiciones, Estrategia 3.7.2 Rehabilitar el drenaje pluvial que se encuentra en malas condiciones y construir infraestructura nueva, Estrategia 3.7.3 Impulsar la rehabilitación de parques y la construcción de calles completas y cruces estratégicos., Estrategia 3.7.4 Recuperar y reactivar espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, 3.7.5 Implementar el programa de construcción y modernización de infraestructura municipal para Atención Ciudadana y Estrategia 3.7.6 Realizar obras necesarias que beneficien a la población con mayores carencias sociales, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje e infraestructura de vivienda y urbanización.

CUARTO. Que la propuesta de las Obras y Acciones a Realizarse con los Remanentes del el Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio **2022**, es **\$8,881,253.02 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)**, siendo la que se describe a continuación:



Asignación Propuesta:

NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO	METAS M ²	BENEFICIARIOS
DRENAJE Y LETRINAS:					
1	DRENAJE Y LETRINAS: DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. ABRAHAM LINCOLN EN SU INTERSECCIÓN CON EL CANAL MEDULAR ENTRE LA ENTRADA Y SALIDA DE LA AV LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA COLONIA CIUDAD SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.	\$4,905,350.29	100 M.L.	9,953 HAB
2	DRENAJE Y LETRINAS: DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN DE REJILLAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN LAS AVENIDAS GARZA SADA Y ALFONSO REYES, COLONIA CONTRY, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	\$3,975,902.73	CONSTRUCCIÓN DE 4 REJILLAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL	4,411 HAB
		SUBTOTAL DRENAJE Y LETRINAS: DRENAJE PLUVIAL:	\$8,881,253.02	100 ML	14,3464 HAB

Importe de Inversión DRENAJE Y LETRINAS:	\$8,881,253.02
Importe total de la propuesta de Inversión de remanentes de FODEMUN 2022:	\$8,881,253.02

QUINTO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, publicados en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 6 de marzo 2019.

SEXTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, considera que las propuestas presentadas por conducto de la Secretaría de Infraestructura Sostenible son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutadas, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

Dictamen referente a las Obras y Acciones a realizarse con Recursos Remanentes del Fondo de Desarrollo Municipal del Ejercicio 2022.



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba las Obras y Acciones a Realizarse con los Remanentes del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio **2022**, como se describe en el considerando **CUARTO**, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.

SEGUNDO. Lo aprobado en el acuerdo primero, deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

TERCERO. Si en el período del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 26 DE MAYO DE 2023
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO, E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA**

**REGIDOR RUBÉN ALBERTO SALINAS CANTÚ
COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AGUEDA ALE VALDÉS
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

Dictamen referente a las Obras y Acciones a realizarse con Recursos Remanentes del Fondo de Desarrollo Municipal del Ejercicio 2022.